CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
AMAZONAS

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-018 DE 2025

Señor	OMAR IVAN GONZALEZ PATERNINA
C.C	15.889.731
Dirección	CARRERA 8 9-5
Ciudad	Leticia

Referencia: Aceptación de oferta invitación MC – 018 - 2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Número de Proceso:	MC – 018 – 2025	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	
Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, Y KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS	
Contratista	**OMAR IVAN GONZALEZ PATERNINA**	
	15.889.731	CARRERA 8 9-5 Barrio Centro Leticia Teléfono: 3134406886
CDP	CDP00117 Rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Rubro 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
Valor de la Oferta:	**DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE** ($2.043.000)	
Forma de Pago:	La Contraloría Departamental del Amazonas, cancelará el valor del contrato una vez se hayan recibido a entera	

	satisfacción los bienes por parte del supervisor del contrato, en un único pago contra la entrega de los bienes. La entidad pagará el respectivo valor previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la entidad, para el efecto se deberá adjuntar: • Factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo a la obligación. • Documento de ingreso a Almacén de la Contraloría Departamental del Amazonas. (si aplica). • Certificado de cumplimiento en el cual, además certifique el pago de aportes por concepto de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia. • Soporte de pago al sistema de seguridad social. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza La Contraloría Departamental del Amazonas solo adquiere obligaciones con el/los proponentes(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros. NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC. NOTA 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría Departamental del Amazonas NO Entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

	La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el contratista en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: 1. El contratista debe remitir al supervisor, a través de correo electrónico, los siguientes documentos: • Factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo a la obligación. • Informe de ejecución. • Soporte de pago de seguridad social, al supervisor, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar. • Los demás documentos que hayan sido requeridos por el supervisor. 2. El supervisor, revisará y solicitará los ajustes y aclaraciones a que haya lugar. 3. El supervisor expedirá informe de supervisión y remitirá al contratista a través de correo electrónico. 4. El supervisor remitirá todos los documentos a contabilidad, para realizar los registros presupuestales y contables. 5. Contabilidad remite a tesorería la documentación junto con el comprobante de registro contable. 6. Los documentos aportados por el contratista y aprobados por la supervisión, deberán ser cargados

	por el contratista en SECOP II. Es responsabilidad del contratista el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor. Nota 1: Cuando se apruebe en el SECOP II los documentos soportes de pago, el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio. El plazo del contrato no puede superar la actual vigencia
Nombre del supervisor	ADRIANA MONROY LOPEZ– Auxiliar de Servicio Generales Grado 3

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la Contraloría Departamental Amazonas deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el Estatuto General de la Contratación Pública de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir el acta de inicio para la ejecución.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
d) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
e) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
f) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CDA.
g) Constituir las garantías que determine el contrato.
h) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CDA en el momento en que sea requerido.
i) Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
j) Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato, para el eficiente cumplimiento del objeto del contrato.
k) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Realizar la prestación del servicio señalado en el anexo técnico (ANEXO 2), estudio previo e invitación publica, dentro del término y oportunidad allí prevista.
b) Garantizar la entrega de los servicios señalados en el anexo técnico (ANEXO 2), estudio previo e invitación publica, dentro del término y oportunidad allí prevista.
c) Garantizar y responder por la calidad del bien que se entregue a la Contraloría Departamental de Amazonas.
d) Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.
e) Cumplir con las demás obligaciones que sean de naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c. Reportar a la ARL e informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizados por la entidad o la administradora de riesgos laborales.
e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por la entidad.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

a) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados.
b) Expedir certificación del recibo de los bienes suministrados a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
c) Pagar el valor del contrato en la forma convenida.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.
e) Efectuar los descuentos de Ley en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la Entidad y con la actividad objeto del contrato

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

3- **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4- **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del departamento.

5- **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6- **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, la Contraloría Departamental de Amazonas podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

7- **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Contraloría Departamental de Amazonas de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

8- **GARANTIAS**: En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Sección 3 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el presente estudio, se requiere la constitución de las siguientes garantías a cargo del contratista:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento		X		10	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien		X		10	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El Contratista deberá anexar en la Plataforma SECOP II, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima en el término de un (1) día, siguiente a la comunicación de la carta de aceptación, de acuerdo al cronograma establecido en la invitación pública.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El

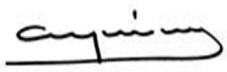
acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

9- DOCUMENTOS CONTRACTUALES Para todos los efectos son documentos que integran el contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación MC -018-2025; b. Certificado de Disponibilidad presupuestal; c. Estudio Previo d. Oferta. e. Carta de Aceptación y los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

10- EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza (si aplica).

11- DERECHO DE TURNO. Se respetará el orden de presentación de la cuenta por parte de los contratistas y solo por razones e interés público se podrá modificar dicho orden. PARAGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato

12- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.



GUSTAVO GARCIA TORRES
Contralor Departamental de Amazonas

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Faisuri Katherine Chico Narvaez		26/09/2025
Revisó	Maria Fernanda Torres		26/09/2025
Aprobó	Gustavo García Torres		26/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			